



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Medidas Acumulada). Rad. 680013103004-2017-00026-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La petición que antecede estese a lo resuelto en el proveído del 11 de julio de 2017 del cuaderno de medidas de la demanda principal (fl. 34), donde se ordenó el secuestro del bien inmueble con folio 300-298488.

Pero como quiera que el despacho comisorio fue retirado sin que a la fecha se encuentre acreditado su trámite, se requiere a la parte demandante de la acción ejecutiva principal para que informe si fue tramitado. Se le concede el término de cinco (5) días. Contrólese el término.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **87388f1fa8b151f948b5f8d1035d5e402ba313488fbd8b77f99639483ae1e109**

Documento generado en 07/12/2021 02:49:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>